



ACUERDO No.459
9 de julio de 2019

EL CONSEJO ACADÉMICO de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA, en uso de sus atribuciones reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el parágrafo del artículo 24 del Reglamento Académico, establece:

"Parágrafo: Los estudiantes nuevos en el primer semestre deben matricular la totalidad de las materias del primer semestre. Si cancelan materias no hay lugar a devolución de dinero ni ajustes con asignaturas de otros semestres".

SEGUNDO: Que la norma anterior puede estar configurando una inflexibilidad en los estudios de los programas de pregrado, la que el Consejo Académico levantará temporalmente para evaluar los efectos de la medida.

TERCERO: Que es propio de la educación superior y de la autonomía universitaria tomar medidas en busca de flexibilizar los Reglamentos Académicos para facilitar el acceso a la educación superior.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1°. Suspender por el 2019-2 la vigencia del parágrafo del artículo 24° del Reglamento Académico.

COMUNÍQUESE.


JOSÉ RODRIGO FLÓREZ RUIZ
Rector


CARLOS ALBERTO MEJÍA ÁLVAREZ.
Secretario General